

GUÍA DE LA PERSONA CANDIDATA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Cualificaciones convocadas:

Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y
trenes de rodaje de vehículos automóviles

Vigilancia y seguridad

GUÍA DE LA PERSONA CANDIDATA EN EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Con el procedimiento de evaluación y acreditación se pretende evaluar y acreditar las competencias profesionales (los conocimientos y capacidades necesarios para desarrollar un trabajo adecuadamente). Competencias que vamos adquiriendo a lo largo de la vida a través de nuestra experiencia laboral y/o de toda formación que no haya estado ligada a un título oficial.

Todas las personas que se presenten al Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales tienen que cumplir con los requisitos de experiencia laboral y/o formación previa relacionados con las Unidades de Competencia que se solicita acreditar. Los requisitos vendrán recogidos en la Orden de convocatoria que se publique al efecto.

Este **procedimiento** tiene diversas **fases**:

INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en el procedimiento deberá:

- Cumplimentar la solicitud vía telemática.
- Imprimir, registrar y enviar la solicitud. Una vez que imprima la solicitud, debe **firmarla** y presentarla en un **Registro oficial**.
- Enviar, junto con la solicitud, la documentación requerida que tendrá que ser original o copias compulsadas.

El plazo de presentación de solicitudes es de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente de la publicación. Aquellas solicitudes que estén fuera de plazo quedarán excluidas.

Una vez revisadas las solicitudes, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones publicará en la web <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>, en el apartado del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, un listado con los aspirantes que deben **subsana**r la solicitud o la documentación. Se establece un plazo de 10 días hábiles.

Resueltas las subsanaciones, se publicarán las **listas provisionales** y habrá un plazo de 10 días hábiles para efectuar **reclamaciones**.

CANDIDATOS ADMITIDOS

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las **listas definitivas** con los candidatos admitidos al procedimiento.

PAGO DE TASAS

Una vez se hayan publicado los listados definitivos, las personas admitidas en el procedimiento disponen de **10 días hábiles** para abonar la tasa, mediante "Modelo 50", en la cuantía y el concepto vigente. Dicho Modelo estará disponible en cualquier entidad colaboradora. Deberán remitir justificante de pago al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones o justificación de estar exento del pago.

En caso de no realizar el pago de tasas o justificar su exención, el/la aspirante quedará **excluido/a** y no podrá participar en el procedimiento.

FASE DE ASESORAMIENTO

Esta fase es obligatoria y fundamental y todos/as los/as candidatos/as admitidos/as deben pasar por ella. El asesor o asesora será el profesional que le va a ayudar a identificar las competencias profesionales que ha podido adquirir a través de su experiencia laboral y/o formación.

Los/as asesores/as son profesionales expertos en las Unidades de Competencia objeto de acreditación y con formación en el Procedimiento.

En esta fase le ayudarán a:

- Conocer de forma detallada qué es el procedimiento y cómo se desarrolla.
- Completar el Cuestionario de Autoevaluación.
- Reunir todos los documentos que avalen su experiencia laboral y formación relacionados con la Unidad de Competencia en la/s que se ha inscrito.
- Completar su Historial Profesional y Formativo.
- Organizar su información profesional y completar su Dossier de Competencias.
- Obtener información y asesoramiento sobre la fase de evaluación.

Esta fase se inicia con la PRIMERA REUNIÓN GRUPAL DE ASESORAMIENTO. En la página web del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones se publicará el listado con la distribución de los/as candidatos/as y su asesor/a de referencia. Aquí se detallará el lugar, el día y la hora de esta primera reunión.

Posteriormente, hay REUNIONES INDIVIDUALES DE ASESORAMIENTO (también obligatorias): son entrevistas estructuradas. El/la asesor/a se responsabiliza de contactar y citar a los/as candidatos/as.

En la reunión FINAL de asesoramiento se le informará sobre la fase de Evaluación, (situaciones profesionales de evaluación), y las posibilidades de formación.

Al finalizar esta fase, el/la asesor/a elaborará un Informe para la comisión de evaluación, donde reflejará si las competencias profesionales están suficientemente justificadas en relación a las Unidades de Competencia y la conveniencia o no de que pase a la fase de Evaluación.

El/la candidato/a decide libremente pasar o no a la Fase de Evaluación. Puede tomar esta decisión tanto si el informe del asesor/a es positivo como negativo.

FASE DE EVALUACIÓN

Esta es la fase donde debe demostrar su competencia profesional en relación a las Unidades de Competencia para las que ha solicitado el reconocimiento: es decir, deberá demostrar que sabe hacer lo que dice que sabe hacer.

Los/as evaluadores/as son profesionales expertos en las Unidades de Competencia objeto de acreditación y con formación en el Procedimiento.

Se le comunicará las fechas y lugares en que se realizará esta fase.

En esta fase, la Comisión de evaluación estudiará el Informe del Asesor junto con las pruebas que haya aportado y decidirá si las competencias quedan suficientemente demostradas o no, si necesita aportar más información o presentar documentación complementaria necesaria para

obtener nuevas evidencias de competencia y, finalmente decidirá qué métodos de evaluación van a aplicar para obtener nuevas evidencias de sus competencias profesionales.

Los métodos de evaluación serán distintos y le comunicarán los más adecuados para comprobar sus competencias. Pueden ser:

- Entrevista profesional.
- Pruebas profesionales de competencia.
- Simulaciones de situaciones profesionales.
- Observación en el puesto de trabajo.
- Otras pruebas según el criterio del evaluador/a.

Las personas candidatas cumplimentarán la encuesta de satisfacción de la fase de evaluación.

a) ENTREVISTA INDIVIDUAL CON UN/A EVALUADOR/A (OBLIGATORIA)

El/la evaluador/a le citará para la entrevista individual con fines de evaluación.

b) PUBLICACIÓN de resultados PROVISIONALES de la evaluación y propuesta de acreditación de la Comisión de Evaluación.

Los aspirantes podrán presentar RECLAMACIÓN por escrito ante la Comisión de evaluación, dirigida a su Presidente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación.

c) PUBLICACIÓN de resultados DEFINITIVOS de la evaluación en la Resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo.

Resueltas las reclamaciones, los resultados serán para cada Unidad de competencia a la que se haya presentado:

- Unidades de Competencias Demostradas. (C)
- Unidades de Competencias No Demostrada (NC)

Los resultados se publican en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Sexpe, en la página web del Servicio Extremeño Público de

Empleo (extremaduratrabaja.juntaex.es), en el apartado del Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, y en el portal de la Consejería de Educación y Cultura (www.educarex.es), en el apartado de Formación Profesional.

FASE DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO

Una vez superada la Fase de Evaluación, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones, expedirá una acreditación de cada una de las Unidades de Competencia en las que haya demostrado su competencia profesional.

Por cada unidad de competencia en la que haya sido evaluado positivamente, recibirá una acreditación oficial.

Cuando, a través de este procedimiento, complete los requisitos para la obtención del Certificado de Profesionalidad, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones le indicará los trámites necesarios para su obtención.

Del mismo modo, el Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones remitirá, a todas aquellas personas que hayan finalizado el procedimiento, un INFORME PERSONALIZADO, en el que se le indicará las distintas posibilidades de formación:

- Para que puedan acreditar en otras convocatorias las unidades de competencia que no hayan sido demostradas.
- Para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

La acreditación de una o más unidades de competencia obtenidas en este Procedimiento, tiene efectos acumulables. Lo que quiere decir que podrá conseguir, completando su formación, el correspondiente Título de Formación Profesional o Certificado de Profesionalidad.

En caso de que consiga la acreditación oficial de todas las unidades de competencia contenidas en un título de Formación Profesional y cumpla los requisitos de acceso, para obtener el título, tendrá que matricularse en un centro oficial para cursar los Módulos Profesionales que no estén

relacionados con las unidades de competencia que conforman el título. La Administración educativa reconocerá las unidades de competencia acreditadas, que tendrá efectos de convalidación de los módulos profesionales.

Para finalizar, participar en este Procedimiento tiene múltiples ventajas:

- Reconocimiento de tu experiencia y trayectoria laboral.
- Puedes obtener una titulación oficial relacionada con tu saber hacer, tu profesión.
- Te facilita la formación a lo largo de la vida.
- Puede favorecer el que mantengas y mejores tu empleo
- Pueden aumentar tus posibilidades de empleo.

Es importante consultar esta página web, puesto que toda la información relativa al procedimiento se publicará aquí